



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

## Acuerdo de Concejo N° 026-2017

Crnl. G. Albarracín L., 07 de Abril del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Abril del año 2017, se trató el punto de agenda: Aprobación de la donación de materiales a favor del Regimiento de Caballería Blindado "T.C. José Buenaventura Sepúlveda Fernández N° 113".

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante OFICIO N° 100/3°BrigCab/RCB113 10.10.14, de fecha 07 de febrero de 2017, con Reg I.D. N° 487332, el TTE CRL CAB Carlos Machiavello Huamán en representación del Regimiento de Caballería Blindado "TC José Buenaventura Sepúlveda Fernández" N° 113, solicita apoyo al representante de la Entidad, a fin que se les provea de herramientas de remoción de escombros para realizar trabajos de mantenimiento, en previsión y estar en condiciones para apoyar a la población tacneña ante futuros desastres naturales,

Que, la Sub Gerente de Catastro y Margesi de Bienes mediante INFORME N° 083-2017-EVLRP-SGCMB-GDU/MDCGAL, hace de conocimiento que el cuartel Tarapacá donde se ubica el Regimiento de Caballería Blindado "TC José Buenaventura Sepúlveda Fernández" N° 113, se encuentra parcialmente en mayor extensión dentro del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, según se observa en el plano de referencia adjunto a dicho informe.

Que, en atención al proveído de Gerencia de Administración, de fecha 24 de febrero de 2017, se evacúa el INFORME N° 330-2017-LEJQ-SGL-GA-GM-A/MDCGAL, suscrito por el Sub Gerente de Logística - Abog. Luis Enrique Jiménez Quiroz – quien informa que de la revisión efectuada por el Equipo Funcional de Almacén, éste último, según el INFORME N° 0074-2017-EFA-SGL-GA/MDCGAL, ha detallado que cuenta con la mayoría de los bienes solicitados. Y, mediante INFORME N° 453-2017-GA-GM-MDCGAL, de fecha 15 de marzo de 2017, el Gerente de Administración, remite la información de material existente en almacén para agendar y/o descontar en donación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 279-2017-SMCA-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 22 de Marzo de 2017, es de opinión que es procedente la donación de herramientas, cuyo costo total asciende a S/. 1, 080.00 (Mil ochenta con 00/100 Soles) – en virtud a los precios señalados en el Inf. N° 074-2017-EFA-SGL-GA/MDCGAL - a favor del Regimiento de Caballería Blindado "TC José Buenaventura Sepúlveda Fernández" N° 113.

Que, el Artículo 56° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que son bienes de las municipalidades los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. Asimismo, se tiene que el numeral 25) del artículo 9° del mismo cuerpo legal prescribe que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.



# Acuerdo de Concejo N° 026-2017

Crnl. G. Albarracín L., 07 de Abril del 2017.

Que, es necesario resaltar la creciente necesidad de atención a las zonas vulnerables del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dado que las mismas son susceptibles de ser afectadas por algún tipo de desastre natural; y siendo política de este gobierno municipal brindar las facilidades del caso a todas aquellas instituciones públicas y/o privadas que pretendan velar por el bienestar de la comuna Albarracina.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en los Artículos 9° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR a favor del Regimiento de Caballería Blindado "T.C. José Buenaventura Sepúlveda Fernández N° 113", representada por el TTE CRL CAB Carlos Machiavello Huamán, la donación de materiales, valorizados en S/ 1,080.00 (MIL OCHENTA CON 00/100 Soles), conforme se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
01	Pala tipo cuchara	Unidad	10	25.00	250.00
02	Pico con mango	Unidad	10	25.00	250.00
03	Rastrillo de metal	Unidad	3	12.00	36.00
04	Lentes de seguridad oscuros	Unidad	18	12.00	216.00
05	Lentes de seguridad transparentes	Unidad	2	8.00	16.00
06	Mascarilla anti polvo AS	Unidad	3	24.00	72.00
07	Casco de seguridad para obrero color naranja	Unidad	24	10.00	240.00
TOTAL					1,080.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración en coordinación con el Área de Almacén a efectos que los bienes donados sean bien utilizados, conforme a la petición presentada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ALCALDE  
ABOG. S. MARIO RUIZ RUIZ  
ALCALDE